68 (sesenta y ocho)

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Basto
RUC 80009769-6

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN UOC/DCMe.SCD YFF/BCP/N° 003/2014

Asunción, 29 de octubre de 2014

CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 58/2014 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE LA RED BANCARD". ID N° 273.761.

A) ANTECEDENTES

La máxima autoridad de la Institución del BCP, por Resolución N° 3, Acta Nº 14 de fecha 27 de febrero de 2014; ha procedido a aprobar el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
De acuerdo al cronograma de actividades establecidos en el PAC del Banco Central del Paraguay; en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, se tiene previsto el llamado de: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE LA RED BANCARD" – PAC Institucional N° 58/2014, ID 273.761 – CÓDIGO 260, RUBRO "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**

B) CONSIDERACIONES

El Memorando GTIC N° 0394/2014 del 29 de agosto de 2014 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la que remite el Formulario N° 2 de justificación de necesidad, costos estimados, lista de Servicios y Especificaciones Técnicas, señalando en la misma cuanto sigue:

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

La Sub Gerencia General de Operaciones Financieras se encuentra utilizando las aplicaciones adquiridas en el marco del Proyecto de Sistemas de Pagos en sus diferentes módulos adquiridos del proveedor, para su utilización entre las Entidades Participantes y el Banco Central del Paraguay.

La solución tecnológica adquirida de la firma CMA Small Systems AB necesita indefectiblemente para su implantación y funcionamiento de los servicios de redes de comunicaciones.

Ante esta necesidad de contar con redes de comunicaciones el Banco Central del Paraguay emitió la Norma N° 1 "Requerimientos de la red de comunicaciones de los sistemas de pagos del Paraguay (SIPAP)", posteriormente a la cual y ante el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las firmas SWIFT y BANCARD, el Directorio emitió la Resolución N°25, Acta N° 54 de fecha 25/08/2011, por la cual habilita a ambas firmas para brindar este servicio a los participantes de los sistemas de pagos nacional.

Para la presente contratación se requiere solo los servicios de la red BANCARD.

DETALLE DE PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTOS ANTERIORES:

Econ. Oscar Franco Vera
Presidente B.C.P.

Visión
Ser una Institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito Nacional e Internacional.

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Basto
RUC 80009769-6

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN UOC/DCMe.SCD YFF/BCP/N° 003/2014

Este servicio de red es brindado por BANCARD, que maneja actualmente a nivel nacional la mayor parte de la red de transacciones de las tarjetas de crédito, débito, red ATM´s, cajeros electrónicos, etc.

PLAN ESTRATÉGICO DEL BCP:

Forma parte del Plan estratégico de la institución (Objetivo Estratégico Nro. 3)

RIESGOS INHERENTES:

La no contratación de los servicios de esta red pondría en peligro el Sistema Financiero Nacional por cuanto que la existencia de conexión y comunicación entre los participantes de los sistemas de pago nacional es una condición sin la cual los sistemas de pagos electrónicos no funcionarían.

SUPERVISION:

El Banco Central del Paraguay supervisará los trabajos de la empresa a través del área de la Gerencia de Operaciones y Pagos (Departamento de Operaciones), quienes elevarán sus informes para los pagos respectivos, toda vez que los trabajos hayan sido ejecutados conforme a las especificaciones técnicas e instrucciones dadas.

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:

El plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Basado en la NORMA N° 1, Requerimientos de la Red de Comunicaciones de los Sistemas de Pagos del Paraguay (SIPAP), contenida en la Resolución del Directorio del BCP Nº 14, Acta N° 15 de fecha 10/03/2011, la Resolución del Directorio del BCP Nº 22, Acta N° 33 de fecha 24/05/2011- "Habilitación de Proveedores de los servicios de Red para el funcionamiento de los Sistemas de Pagos Nacional", que habilita a la empresa BANCARD y la Resolución del Directorio N° 23, Acta N° 54 de fecha 25/08/2011 - "Proyecto de Modernización de los Sistemas de Pago – Red Principal para los Sistemas de Pago y Valores del BCP (SIPAP)", por la cual se establece que la Red Principal de Comunicación de los Sistemas de Pago y Valores del BCP (SIPAP) con los participantes de dichos sistemas, sea la Red Provista por la entidad BANCARD S.A., se elaboró el presente anexo técnico, requerido para la Contratación del Servicio de Conexión de la Red BANCARD.

El Memorando GTIC N° 420/2014 de fecha 12 de setiembre de 2014 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la que informa ***que el Directorio del Banco Central del Paraguay por Resolución N° 23, Acta N° 54 de fecha 25 de agosto de 2011 designa a BANCARD como red primaria del Sistema de Pagos, y comunica de ello al Sistema Financiero según Resolución N° 22, Acta N° 33 de fecha 24 de mayo de 2011.***

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

70(setenta)

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos
RUC 80009769-6

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN UOC/DCMe.SCD YFF/BCP/N° 003/2014

El Memorando GTIC N° 473/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la que manifiesta; ***El Directorio del BCP, emitió la Resolución N° 22, Acta N° 33 de fecha 24/05/2011, en la cual se habilitan proveedores de los servicios de red para el funcionamiento de los Sistemas de Pago Nacional, y considerando entre otros puntos que, las empresas BANCARD S.A. y SWIFT, presentaron sus propuestas de servicios de Red al Banco Central del Paraguay y acreditan dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Norma N° 1, garantizando a esta Institución, el nivel de disponibilidad requerido en la normativa precitada, asegurando que los Participantes cuenten con los enlaces de comunicación, Sitio Primario y Secundario. Al mismo tiempo, resuelve en el artículo 1°) Comunicar a los Bancos, Empresas Financieras, Ministerio de Hacienda u otros Participantes, que requieren conexión y comunicación con los Sistemas de Pago y Valores en el Banco Central del Paraguay, que las firmas SWIFT y BANCARD S.A. han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 14, Acta N° 15 del 10 de marzo de 2011, por la cual se aprobó la Norma N° 1 "Requerimientos de la Red de Comunicaciones de los Sistemas de Pago del Paraguay".***

Por otro lado, el Directorio emitió la Resolución N° 23, Acta N° 54 de fecha 25/08/2011, en la cual resuelve en su artículo 1°) Disponer que la Red Principal de Comunicación de los Sistemas de Pago y Valores del Banco Central del Paraguay (SIPAP) con los Participantes de dichos Sistemas, sea la Red Provista por la Entidad BANCARD S.A, considerando entre otros puntos que la empresa BANCARD S.A. presentó su propuesta de servicios de Red al Banco Central del Paraguay acreditando dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Norma N° 1 de la Serie de Normas y Procedimientos de los Sistemas de Pago del Paraguay (SIPAP), garantizando a esta Institución, el nivel de disponibilidad requerido en la normativa precitada asegurando que los Participantes cuenten con los enlaces de comunicación necesarios, asegurando transmitir la información de los pagos y realizar la compensación y liquidación de las operaciones, a fin de lograr el funcionamiento sin tropiezos del sistema buscando garantizar la estabilidad financiera.

Cabe resaltar que este servicio de red es brindado tanto por BANCARD como por SWIFT, en el primer caso maneja actualmente a nivel nacional la mayor parte de la red de transacciones de las tarjetas de crédito, débito, red ATM´s, cajeros electrónicos, etc., y en el segundo caso con elevado prestigio nacional e internacional, constituyéndose en una red de pagos mundial.

La modalidad a ser aplicada para este llamado se halla enmarcada en lo dispuesto en el Art. 33° inciso a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que a continuación se transcribe:

Artículo 33.- Casos de Excepción

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

711 setecientos y uno)

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Basto
RUC 80009769-6

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN UOC/DCMe.SCD YFF/BCP/N° 003/2014

a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En estos casos, la máxima autoridad previo dictamen fundado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

C) CONCLUSIÓN

Considerando las argumentaciones esgrimidas por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y atendiendo los términos del **Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", casos de Excepción, incisos a),** la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIÓN** entiende que existen los presupuestos para la que el llamado para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE LA RED BANCARD"**, se realicen bajo la contratación por excepción. Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad autorice la contratación por la vía de excepción mediante la Resolución administrativa correspondiente.

Es nuestro dictamen.

OSCAR FRANCO VERA
División de Compras Menores
Jefe de División

ALCIBIADES MARICEVICH
Unidad Operativa de Contratación
Director

DECLARACION JURADA

Los que suscriben por **BANCARD S.A.**, con domicilio en Brasilia Nro. 765 casi Siria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la presente, manifestamos en carácter de **DECLARACION JURADA** que: ----------

La Procesadora **BANCARD S. A.** es el única empresa en el Paraguay, que presta el servicio de Red Principal de Comunicación de los Sistemas de Pago y Valores del Banco Central del Paraguay para la conexión al Sistema de Pagos del Paraguay.----------

Se expide la presente, para lo que hubiese lugar en derecho, a pedido del interesado en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. ----------

Bancard S.A.

Gustavo Moré
Gerente de Capital Humano y Calidad

César Paredes Ramírez
Gerente de Administración y Finanzas